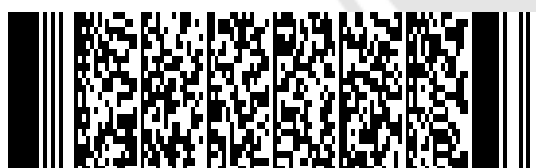


En Santiago, a 12 de agosto de 2024, en juicio rol V-86-2024, caratulada "FIGUEROA/PALMA", del 4° Juzgado Civil de San Miguel, se dictó sentencia definitiva por la cual se declara: I.- Téngase por aceptado el cargo de albaceas de bienes por parte de doña Claudia Marcela Figueroa Gajardo, enfermera universitaria, soltera, domiciliada en calle Santa Fe 870, comuna de San Miguel, conforme a designación contenida en cláusula séptima del testamento de fecha 7 de julio de 2023, repertorio N°6997-2023, otorgado por don HÉCTOR ANTONIO PALMA TORRES, RUT N° 7.076.333-8, fallecido con fecha 24 Marzo de 2024 y lo dispuesto en los artículo 1270 y siguientes del Código Civil. II.- Que se concede, la posesión efectiva de los bienes quedados al fallecimiento de don HÉCTOR ANTONIO PALMA TORRES, RUT N° 7.076.333-8, fallecido con fecha 24 Marzo de 2024, según consta en la inscripción de defunción N° 599, del año 2024, circunscripción de Providencia, cuyo último domicilio fue en calle General Freire 834-P, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana bajo imperio del testamento otorgado con fecha 07 de julio 2023, ante Notario Público María Santos Muñoz, Notario Público de Santiago, anotado en el Repertorio N° 6.997-2023, respecto a la mitad legitimaria: **a)** don Claudio Antonio Palma Piña, cédula de identidad N° 20.468.236-4; **b)** doña Valentina Isidora Palma Piña, cédula de identidad N° 22.020.941-5; **c)** doña Catalina Florencia Palma Piña, cédula de identidad N° 23.786.868-4 y; **d)** don Benjamín Alonso Palma Nuñez, cédula de identidad N° 17.703.451-4, todos ellos en su calidad de hijos y herederos legitimarios del causante. III.- Que se concede, la posesión efectiva testada de los bienes quedados al fallecimiento de don HÉCTOR ANTONIO PALMA TORRES, RUT N° 7.076.333-8, fallecido con fecha 24 Marzo de 2024, según consta en la inscripción de defunción N° 599, del año 2024, circunscripción de Providencia, cuyo último domicilio fue en calle General Freire 834-P, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, bajo imperio del testamento otorgado con fecha 07 de julio 2023, ante Notario Público María Santos Muñoz, Notario Público de Santiago, anotado en el Repertorio N° 6.997-2023, respecto a la cuarta de mejoras y libre disposición, a sus hijas doña Valentina Isidora Palma Piña, cédula de identidad N° 22.020.941-5 y a doña Catalina Florencia Palma Piña, cédula de identidad N° 23.786.868-4, conforme lo dispuesto en la cláusula Sexta de dicho acto testamentario. IV.- Confecciónese inventario solemne de conformidad a los art culos 858 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. V.- Háganse las publicaciones legales. Dese extracto por la Sra. Secretaria del Tribunal, conforme lo dispone artículo 882 del Código de Procedimiento Civil. VI.-Efectúense las inscripciones y subinscripciones, en la oportunidad procesal que corresponda, según lo dispuesto en los artículos 882 y siguientes del Código de Procedimiento Civil., VII.- Ofíciense por la señora Secretaria del tribunal al Servicio de Registro Civil e Identificación, en su oportunidad, conforme lo prescribe la norma anteriormente citada.





**Víctor Camilo Meneses Cáceres**

Secretario

PJUD

Veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro  
15:13 UTC-3



*Avisos legales* 

Diario Digital Circulación Nacional [cooperativa.cl](http://cooperativa.cl)